



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Reporte Traslado Código General del Proceso Artículo 110

Fecha de Fijación: 2023-08-11 - **Fecha Inicial:** 2023-08-14

Número	Tipo	Demandante	Demandado	Detalle	Fecha Final
201900148	CIVIL- REIVINDICATORIO	OLGA DE LAS MERCEDES	ANGIE SOFIA GUERRERO BERNAL	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-16
201900148	CIVIL- REIVINDICATORIO	ANA HILDA MORA	ANGIE SOFIA GUERRERO BERNAL	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-16
201900602	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A	LUZ MITYAM DOMINGUEZ TABARES	TRASLADO AL AVALUO	2023-08-16
202000399	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	R.V INMOBILIARIA S A	SOMER TAMINIA SANCHEZ CARDENAS	PARTICIPACION ADICIONAL	2023-08-16
202000399	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	R.V INMOBILIARIA S A	JESUS DANIEL AVILA AMAYA	PARTICIPACION ADICIONAL	2023-08-16
202100265	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	ALFONSO PARRA YANETH PATRICIA	TRASLADO AL AVALUO	2023-08-28
202100328	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	NIDIA AGUDELO PUENTE	TRASLADO AL AVALUO	2023-08-28
202200904	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. COMO ENDOSA BANCO DAVIVIE	ARENAS VARGAS MILTON HARVEY	EXCEPCIONES	2023-08-28

Secretaria: Jeimy Lorena Ariza Ruiz

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha – Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2020-00399

En vista del escrito que antecede, por secretaria córrase traslado del memorial de desistimiento al demandado Jesús Daniel Ávila Amaya por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación Hoy once (11) de agosto de 2023.

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA – CUNDINAMARCA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO de RV INMOBILIARIA S.A. contra SOMER
TAMINIA SANCHEZ CARDENAS y JESUS DANIEL AVILA.
Radicado: 2020 – 00399

JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No 91.519.385 de Bucaramanga, y tarjeta profesional No 163.873 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto que acostumbro, por medio del presente memorial me permito manifestar que desisto de las pretensiones de la demanda en contra del demandado JESUS DANIEL AVILA AMAYA persona mayor de edad, con domicilio principal en SOACHA, identificado con Pasaporte número 149118420, de forma condicionada en el sentido de no ser condenado a costas ni perjuicios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 316 del Código General del Proceso, que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 316. DESISTIMIENTO DE CIERTOS ACTOS PROCESALES. Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas. (...)
No obstante, el juez podrá abstenerse de condenar en costas y perjuicios en los siguientes casos:
(...)
4. Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios. De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas.” (se resalta)

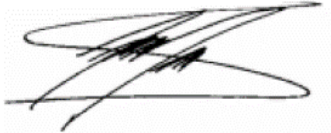
Así las cosas, me permito realizar la siguiente,

SOLICITUD

- 1. Sírvasse correr traslado al demandado **JESUS DANIEL AVILA AMAYA**, del desistimiento de las pretensiones que mediante este memorial se realiza.
- 2. En caso de no existir oposición, sírvase aceptar el desistimiento realizado, absteniéndose de condenar en costas y perjuicios a la sociedad demandante.
- 3. Como consecuencia, decrete el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas al interior del proceso, en contra del demandado: JESUS DANIEL AVILA AMAYA.

4. Por otra parte, con el propósito de continuar con el trámite judicial, sírvase poner en conocimiento de esta parte demandante, el informe de los títulos o depósitos judiciales que se hayan constituido por cuenta de este proceso.
5. Finalmente, una vez resuelta la solicitud de desistimiento acá realizada, sírvase proferir auto en el que se ordene seguir adelante con la ejecución en contra de la demandada SOMER TAMINIA SANCHEZ CARDENAS.

Cordialmente,



JUAN JOSE SERRANO CALDERON
C.C. No.91.519.385 de Bucaramanga
T.P. No. 163.873 del C.S.J.
Andrés M. Nieto E. – 21 Feb 2023

ALAMOS - TEL 6460458
DIAG 71 B # 99A - 10 PISO 2
ALCÁZARES - TEL 3287809
Calle 72 # 20c - 06
BARRANQUILLA - TEL 3858630
Cra. 53 No. 75 - 143 Local 3
BOSA - TEL 6460457
Cra. 77G Bis No. 64 - 19 Sur
BULEVAR - TEL 6460465
Av. Suba No. 128 - 04 Local 3
CALLE 80 - TEL 6460464
Av. Calle 80 No. 84 - 10
CEDRITOS Tel. 6460452
Av. 19 No. 148 - 51

CHAPINERO - TEL 6460471
Calle 64 No. 7 - 38 Local 1
CENTRO INTERNACIONAL- TEL - 6460469
CRA 13 A # 29-26
CENTRO MAYOR - TEL 6460469
Autopista Sur No. 38B - 21
CIUDAD MONTES -TEL 3287810
Calle 8 Sur No. 35-60 piso 2
CHÍA - TEL 6460463
Cra. 2 este No. 20 - 59 Local 3
COUNTRY - TEL 6460451
Cra. 15 No. 86 - 31
COLINA - TEL 6460462
Calle 138 No. 46A- 16

FONTIBÓN - 6460466
Calle 17A No. 99 - 33 Piso 2
GALERÍAS - TEL 6460453
Cra. 24 No. 45A - 05
KENNEDY - TEL 6460458
Calle 40 Sur No. 78A - 43 Piso 2
LA FELICIDAD - TEL 6460461
Cra. 79 No. 19 - 20 Local 14
METRÓPOLIS - TEL 6460468
C.C. Metrópolis / Av. 68 No. 75A-50 Local 259
PLAZA DE LAS AMÉRICAS - TEL 6460456
Av. Las Américas No. 71A - 15
PORTAL NORTE - TEL 3287807
AV. CARRERA 45 # 178 - 73

RESTREPO - TEL 6460459
Calle 18 Sur No. 18 - 34
SALITRE - TEL 6460460
Calle 69 No. 24 A - 27 Local 12
SOACHA - TEL 6460475
Cra. 7 No. 32-27
SUBA - TEL 6460454
Cra 91 No. 147-55 Locales 11-12-13 Pórticos
SUBA OCCIDENTE - TEL 6460455
Av. Cali Cra. 104 # 152-07 Local 12
TINTAL - TEL 3287806
C.C. Tintal Plaza Local 255

TOBERÍN - TEL 6464972
Cra. 20 No. 169 - 91, Local 5
UNICENTRO - TEL 6460467
Cra. 15 No. 112-46 Ed. Sta. Barbara III
VILLAS DE GRANADA - TEL 6460474
Calle 79B No. 113A - 23
VILLAVICENCIO - TEL 6729565
Cra. 38 N°24A-186 San Benito

LÍNEA ÚNICA NACIONAL
PBX: 2573700

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Soacha - Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintitres (2023)

RAD 2022-00904

Encontrándose el presente asunto al Despacho, previa consulta, toda vez que se constato que en el proveído del 13 de abril del año en curso, se incurrió en falencias que llevan a concluir que la actuación allí surtida no se encuentre ajustada a derecho, por lo tanto, el Despacho, en virtud del conocido aforismo jurisprudencial según el cual los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, declararía sin valor ni efecto el citado auto dada su abierta ilegalidad

La Sala de Casación Laboral de la H Corte Suprema de Justicia, se manifestó mediante pronunciamiento del 26 de Febrero de 2008, Radicación No 34053, al indicar

“Para superar lo precedente basta decir que, como lo ha señalado de antaño la jurisprudencia, a pesar de la firmeza de un auto, no se convierte en ley del proceso sino en la medida en que se acompaña con el ordenamiento jurídico. En este caso, bien se ha visto, el referido auto de 23 de enero de 2008 tuvo como fuente un error secretarial de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá y con el se desconoció el ordenamiento jurídico al desatender la realidad procesal de que allí el recurrente sí presentó la sustitución del poder

Bastante se ha dicho que el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, pero también, que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrió en otros, menos, cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que ‘los autos ilegales no atan al juez ni a las partes’ y en consecuencia, apartarse la Corte de los efectos de la mentada decisión’ (negrilla fuera del texto)

Así las cosas, como quiera que de la revisión de la actuación procesal, se pudo constatar que por auto del 29 de junio de 2023 dispuso que agotada en legal forma el trámite en este asunto se procediera a proferir sentencia anticipada conforme lo previsto en el art 278 del C G del P, y como quiera que en dicha actuación resulta ser prematura, el Despacho DISPONE

1- DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el proveído del 29 de junio de 2023

2- Por secretaria corrase traslado a los hechos exceptivos de pago propuestas por la parte demandada por el término de diez (10) días (artículo 443 del C G P)

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica

ADELA MARIA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACION POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotacion Hoy 11 AGOSTO 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIIZ
--

Soacha Cundinamarca, 03 de mayo de 2023

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOACHA-CUNDINAMARCA
ADELA MARIA CABASDUICA
JUEZ

Asunto: respuesta auto del 20 de enero de 2023 TITULARIZADA COLOMBIANA
S.A. HITOS RAD: 2022-00904

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de dar a conocer el historial de pago del crédito hipotecario N°05700002300130729 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 051-120097, donde se puede evidenciar el pago de las cuotas del 31 de mayo hasta el 30 de noviembre del 2022, para resolver y desestimar dicha demanda.

Lo anterior es prioritario para mí ya que está afectando mi buen nombre y mi vida crediticia.

Cordialmente,

Milton Arenas

MINTON HARVEY ARENAS VARGAS

C.C. 79.828.474 de Bogotá

Tel. 3125658376

Cra 9 Este N° 36-75 torre 8 apto 102

Miltono_1027@hotmail.com

Anexo: 02 copias de historial de pago Davivienda

COMPENSAÇÃO EXECUTIVA DE MEIOS

DIREÇÃO DE CARTERA

Arrears VARGAS MILTON HARVEY
Tipo de Beneficiário: 7803414 Taxa Atual: 10,70%
Beneficiário: 0570000000000728 Taxa Atual: 16,05%
Obrigação: 31/03/2011 Data: 31/03/2011
Valor original: 31.860.000,00
Valor atual: 180

Saldo de Capital: 65.560.927,00
Saldo de Capital: 22.467.006,80
Saldo de Capital: 24.053.034,81
Saldo de Capital: 24.053.034,81

DAVIVIENDA



Fecha: 20/04/2023 01:50

Nota de empenho de la deuda garantida por la DAVIVIENDA
Cartera de la DAVIVIENDA

Saldo de Capital Fecha 2023/4/28		Saldo al Vencimiento 24.05.2024 en Unidades UVR		65.560.9320		71.071.4675		UNIDADES UVR PAGADO INTERESES		AMORTIZACIÓN A CAPITAL		AMORTIZACIÓN A CAPITAL EN UVR		VALOR PAGADO INT. MORA		VALOR PAGADO SEGUROS		VALOR PAGADO COMISIÓN		COSTOS DE COBRANZA PAGADOS		PAGO ANTICIPADO X AMORTIZAR **		SALDO DE CAPITAL		SALDO DE CAPITAL EN UVR		VALOR UVR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	FECHA DE TRANSACCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	VALOR PAGADO INTERESES	UNIDADES UVR PAGADO INTERESES	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	AMORTIZACIÓN A CAPITAL EN UVR	VALOR PAGADO INT. MORA	VALOR PAGADO SEGUROS	VALOR PAGADO COMISIÓN	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	PAGO ANTICIPADO X AMORTIZAR **	SALDO DE CAPITAL	SALDO DE CAPITAL EN UVR	VALOR UVR	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	FECHA DE TRANSACCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	VALOR PAGADO INTERESES	UNIDADES UVR PAGADO INTERESES	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	AMORTIZACIÓN A CAPITAL EN UVR	VALOR PAGADO INT. MORA	VALOR PAGADO SEGUROS	VALOR PAGADO COMISIÓN	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	PAGO ANTICIPADO X AMORTIZAR **	SALDO DE CAPITAL	SALDO DE CAPITAL EN UVR	VALOR UVR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
COMPENSAÇÃO DE MEIOS	30/06/2020	99.830,74	99.830,74	300,877	292.310,16	1059,685	717,44	32.567,00	13.318,00	24.251,75	24.251,75	24.251,75	24.251,75	24.251,75	COMPENSAÇÃO DE MEIOS	30/06/2020	433.754,50	433.754,50	331,9512	108.140,96	2,0033	717,44	32.567,00	13.318,00	24.251,75	24.251,75	24.251,75	COMPENSAÇÃO DE MEIOS	30/06/2020	13.818,00	13.818,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



DAVIVIENDA

Fecha Generación Histórico: 28/04/2023 01:50 PM

* Pagos Anticipados: Se muestran aquellos en los que el pago supera el valor de la cuota de amortización de la deuda, generando que el saldo de capital se reduzca por el exceso de pago.

Docucenter		AGENCIAS VINCULADAS: MANTON HARVEY		Firma	
Tipo de Tasa: BIC, CIE		1 Tipo Tasa BIC, CIE		10.70%	
7863474 Tasa Actual: BIC, CIE		7863474 Tasa Actual: BIC, CIE		18.05%	
05/09/2023 00:01:50:729 Tasa Actual: Mora		05/09/2023 00:01:50:729 Tasa Actual: Mora		240	
31/03/2011 Días Mora a la Fecha		31/03/2011 Días Mora a la Fecha			
Valor original:		\$ 31,080,000.00			
Plazo		180			
Saldo de Capital Fecha		Unidades UVR Fecha		65,550.9220	
28/04/23		28/04/23		71,071.4526	
Saldo al Vencimiento		Saldo al Vencimiento			
31/03/2023		24,053,354.91 en Unidades UVR		71,071.4526	
DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN		FECHA DE TRANSACCIÓN		VALOR PAGADO	
PAGOS		30/09/2022		\$ 381,341.00	
PAGOS		30/09/2022		\$ 38,659.00	
PAGOS		10/10/2022		\$ 405,567.00	
PAGOS		10/10/2022		\$ 14,433.00	
RENTES GPO UVR PAGOS NETS		10/10/2022		\$ 229.73	
PAGOS		07/11/2022		\$ 420,000.00	
PAGOS		07/12/2022		\$ 329,848.00	
PAGOS		07/12/2022		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/01/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/02/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/02/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		07/03/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 420,000.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 329,848.00	
PAGOS		30/04/2023		\$ 81,152.00	
PAGOS					

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2019-00148

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy once (11) de agosto de 2023

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2019-00148

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 2 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$7.000.000
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	\$37.500
TOTAL	\$7.037.500

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

Señor
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUZ DOMINGUEZ TABARES C.C.52870749
RADICADO: 2019-00602

ASUNTO: REMISIÓN AVALÚO COMERCIAL Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA PARA REMATE.

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.008.552 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No.101.541 del Consejo Superior de la Judicatura., me permito respetuosamente, allegar y solicitar a su Honorable Despacho Judicial:

1. Aporto avalúo **comercial** del bien inmueble de propiedad de la demandada, elaborado por peritos expertos debidamente certificados; avaluó que arrojo un valor comercial al bien inmueble de **\$91.227.800** M/C, solicito correr traslado de este conforme al artículo 444 numeral 2 del C.G.P.
2. Se allega acta de secuestro efectiva realizada el pasado 01/03/2023.
3. Cordialmente se solicita al despacho posterior a la aprobación del avalúo comercial aportado se fije **fecha y hora para diligencia de remate** de conformidad con lo preceptuado en artículo 448 del C.G.P.

En consecuencia, de lo anterior, solicito en forma respetuosa al Honorable Despacho para que se tenga en cuenta el avalúo comercial el cual se aporta por considerarlo idóneo para determinar el valor real del inmueble, de acuerdo con las acreencias que se representan para mi poderdante.

Atentamente,

Del señor Juez,


DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN SEGUNDA MUNICIPAL DE POLICÍA



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE, ORDENADA POR EL
JUZGADO Primera PCCMS, EN EL
DESPACHO COMISORIO No 267 LIBRADO DENTRO DEL
PROCESO Ejecutivo Hipotecario 2019 - 00602,
QUE ADELANTA Bancolombia S.A contra
Juz Myriam Domínguez Tabares

La suscrita Inspectora Segunda Municipal de Policía atendiendo lo
establecido en la resolución 879 del 28 de julio de 2021, procede a dar
cumplimiento a la comisión conferida.

Soacha, Abr 20 1 - 2023. Siendo el día y la hora señalada
por el despacho en auto calendario 22 Sep - 2023,
para la práctica de diligencia de secuestro, ordenada en el despacho
comisorio 267, proceso ejecutivo hipotecario, el despacho se
constituye en audiencia contando con la presencia del doctor (a)
Ivan Castro Herrera
CC 80.527.544 TP No 400125 CSJ, quien actúa en
sustitución del doctor (a)
Diana Esperanza León, se reconoce personería
para actuar, y del auxiliar de la justicia
Diana Marcela García Salgado, identificado con CC
102.351.002, en representación de la empresa
Trunfo Jaque S.A.S NIT
900678417 02, se le posesiono en debida forma, se
dispone el traslado del personal diligenciario al inmueble objeto de la
diligencia ubicado en la
Torre 4 B No 4-65 Casa 164 Bosques de
2da I. Se decreta secuestro SI, se suspende
se fijan gastos de asistencia 320.000, se fijan honorarios
320.000, se cancelan en diligencia
mediante cuenta de cobro
Aeca S.A. Avd Americanos 46-41

GLORIA LINA GIRALDO LÓPEZ
Inspectora Segunda de Policía

Apoderado

Losy Maria Tabares M
Quien atiende la diligencia
CC 1006268344

Auxiliar de la Justicia



Reporte de Valuación

Bancolombia Transversal 4B # 4-65 Casa 164
SOACHA Colombia Transversal 4B # 4-65 Casa
164

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Solicitante	Luz Miryam Dominguez Tabares.		
Tipo de ID	CC	ID	52870749
Tipo de bien	Apartamento	Código informe	230614-179
Fecha del avalúo	23/06/2023	Fecha de visita	17/06/2023
Uso actual	Vivienda	Tipo de valor	Valor de mercado actual
Objeto del avalúo	Originación	Línea de Crédito	Remates
Clasificación del suelo	Urbano	Tipo de avalúo	Reporte de Valuación
Dirección inmueble	Transversal 4B # 4-65 Casa 164		
Conjunto/Edificio	Conjunto Residencial Bosques Del Zapan MZ5-2A P.H.		

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	SOACHA
Barrio	Bosques Del Zapan
Urbanización	Conjunto Residencial Bosques Del Zapan
Latitud	4,573297
Longitud	-74,229045
Entidad	Bancolombia
Estrato	3
Estado de la construcción	Usado
Estado de conservación	Normal
Ubicación inmueble	Interior



Descripción General del inmueble

Casa 164 localizado al interior del Conjunto Residencial Bosques Del Zapan MZ5-2A P.H. con dirección Transversal 4B # 4-65, en el momento de la inspección no se logro evidenciar el estado de conservación del inmueble. Se trato de comunicar con el propietario, pero no hubo respuesta.

RESULTADO DE LA GARANTÍA

Valor Comercial Actual	\$ 91.227.800
Valor Comercial Unitario (\$/m2)	\$ 0
Fecha de Valuación	23/06/2023

INFORMACIÓN JURÍDICA

Propietario	Luz Miryam Dominguez Tabares.		
Número de escritura	6653	Fecha escritura	27/12/2008
Número notaría	72 De Bogota	Licencia Constru.	Sin informacion
Sometido a propiedad	Si	Valor Predial	Sin informacion
Coefficiente de Copropiedad	0.17942%	Vacancia	Sin informacion
//CHIP (Solo Bogotá)	Sin informacion	Cédula catastral	Sin informacion
Observaciones Áreas	Casa 164 se actualizo el área delp redio objeto de analisis a 39,28m2 mediante la escritura pública 3454 del 12/03/08 de la notaria 29 de Bogotá D.C. El predio cuenta con un área total construida de 43,79 de acuerdo a la escritura pública 6653 del 27/12/2008 de la notaria 72 de Bogotá D.C.		

Inmueble	Número inmueble	Matrícula	Área privada (M2)	Área construida (M2)
Casa	Casa 164	051-108968	39,28	43,79

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

Servicios públicos predio

Acueducto predio	Tiene	Alcantarillado predio	Tiene
Energía eléctrica predio	Tiene	Telefonía predio	Tiene
Gas natural predio	Tiene		
Accesos independiente	Si	Número de unidades	1
Predio subdividido físicamente	No	Servicios públicos independientes	Tiene

Dependencias

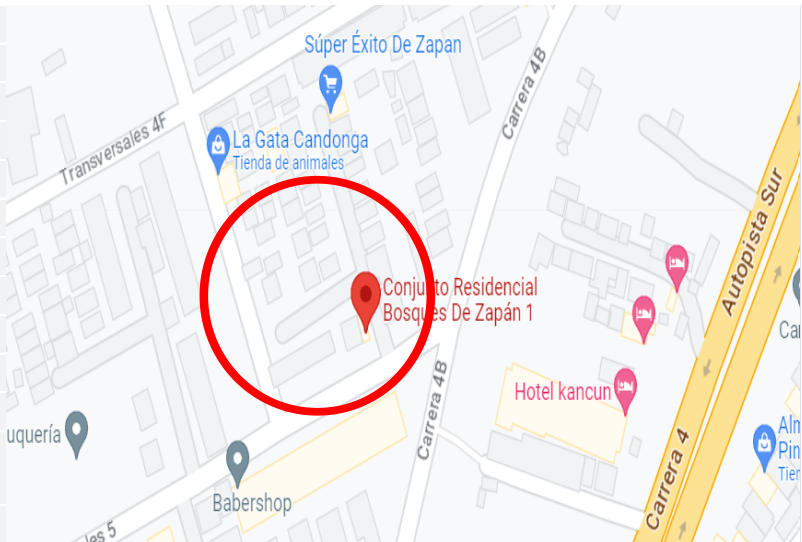
Alcobas	Sin informacion	Baño privado	Sin informacion
Cocina	Sin informacion	Baño social	Sin informacion
Patio Interior	Sin informacion	Sala	Sin informacion
Estar habitación	Sin informacion	Comedor	Sin informacion
Baño de servicio	Sin informacion	Alcoba de servicio	Sin informacion
Balcón	Sin informacion	Terraza	Sin informacion
Estudio	Sin informacion	Jardín	Sin informacion
Zona de ropas	Sin informacion	Mezanine	Sin informacion
Oficina	Sin informacion	Sala de TV	Sin informacion

Parqueaderos

Total Parqueaderos	0	Uso Exclusivo	0
Privado	0	Sencillo	0
Bahía comunal	0	Tipo de Garaje	No aplica

Recinto	Acabados Pisos	Acabados Muros	Calidad	Estado
Alcobas	Sin información	Sin información	Sin información	Regular
Baño social	Sin información	Sin información	Sin información	Regular
Cocina	Sin información	Sin información	Sin información	Regular
Comedor	Sin información	Sin información	Sin información	Regular
Sala	Sin información	Sin información	Sin información	Regular
Zona de ropas	Sin información	Sin información	Sin información	Regular

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Año de construcción	2007			
Edad actual (Años)	16			
Vida útil actual (Años)	100			
Vida útil remanente (Años)	84			
Avance (en construcción)	100%			
Remodelado	Sin evidenciar			
Total unidades	Sin información			
Número de sótanos	Sin información			
Número de unidades por piso	Sin información			
Número de edificios	Sin información			
Tipo de Conjunto	Cerrado			
Estructura	Concreto			
Material Estructura	Reforzado			
Número de pisos	Concreto			
Estado	3			
Sismorresistente	Normal	Daños previos	Sin información	
Piso	Sin información	Cubierta	Teja de fibrocemento	
Mensualidad	1	Administración	Si	
Comentarios de la estructura	Sin evidenciar	Fachada	Ladrillo	
En el momento de la inspección no se tuvo acceso al conjunto residencial ni al interior del inmueble.				

Dotación comunal general

A.A. Central	No	BBQ	No	Bomba eyec.	No
Cancha Squash	No	CCTV	Si	Calefacción	No
Club house	No	Piscina	No	Equipo de presión	No
Guardería	No	Juegos niños	Si	Vigilancia 24 horas	Si
Planta eléctrica	No	Portería	Si	Zona verde	No
Tanque de agua	No	Teatrino	No	Salón de juegos	No
Turco	No	Sauna	No	Cancha multiuso	Si
Citofonía	No	Shut basuras	Si	Bicicletero	No
Golfito	No	Garajes visitantes	No	Salón comunal	No
Terraza comunal	No	Gimnasio	Si	Garajes residentes	No
Otra dotacion comunal					

Observación acabados:

No fue posible evidenciar los acabados del predio debido a que no se pudo coordinar visita tecnica de inspeccion, por tal motivo, los acabados aquí consignados son de carácter general.

Condiciones de habitabilidad

No se tiene certezá de las condiciones de habitabilidad del inmueble teniendo en cuenta que no se tuvo acceso al interior.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Observaciones del sector

Sector residencial con buenas vias de acceso, amoblamientos urbano y sin problemas ambientales, contaminantes ni de seguridad.

Demanda / interés

Media

Transporte público

Normal

Uso predominante

Residencial

Topografía

Plano

Otro uso predominante

Comercial

Impacto ambiental negativo

Aguas servidas	No	Basura	No
Aire	No	Ruido	No
Inseguridad	No		

Infraestructura					
Vías de acceso	Buenas	Energía eléctrica	Si	Internet	Si
Sardineles	Buenos	Acueducto	Si	Alcantarillado	Si
Pavimentadas	Buenas	Telefonía	Si	Gas natural	Si
Andenes	Buenos	Tipo de vías de acceso	Vecinales		

Amoblamiento urbano					
Alamedas	No	Alumbrado	Si	Arborización	Si
Paradero	Si	Parques	Si	Ciclorutas	Si
Zonas verdes	Si				

Equipamiento	Nivel de equipamiento	Distancia aprox en metros
Comercial	Vecinal	400-500
Áreas recreativas	Zonal	300-400
Áreas verdes	Vecinal	400-500

Perspectivas de valoración	Estable, dadas las actuales condiciones del mercado de la finca raíz para el uso residencial en inmuebles estrato tres (3), localizados en el sector de Bosques de Zapan.
Comportamiento oferta y demanda	OFERTA: Media, para predios de similares características a los inmuebles objeto de estudio, media, para predios con usos y características diferentes. DEMANDA: Media, en términos generales.
Tiempo de comercialización	13 - 18 Meses

Observaciones	
Documentos suministrados	Certificado de Tradicion 051-108968, impreso el 17 de febrero del 2023 y Escritura Publica 6653 del del 27-12-2008 de la notaria 72 de Bogotá D.C.
Observaciones Generales	No se tuvo acceso al bien inmueble para llevar a cabo visita tecnica de inspeccion.

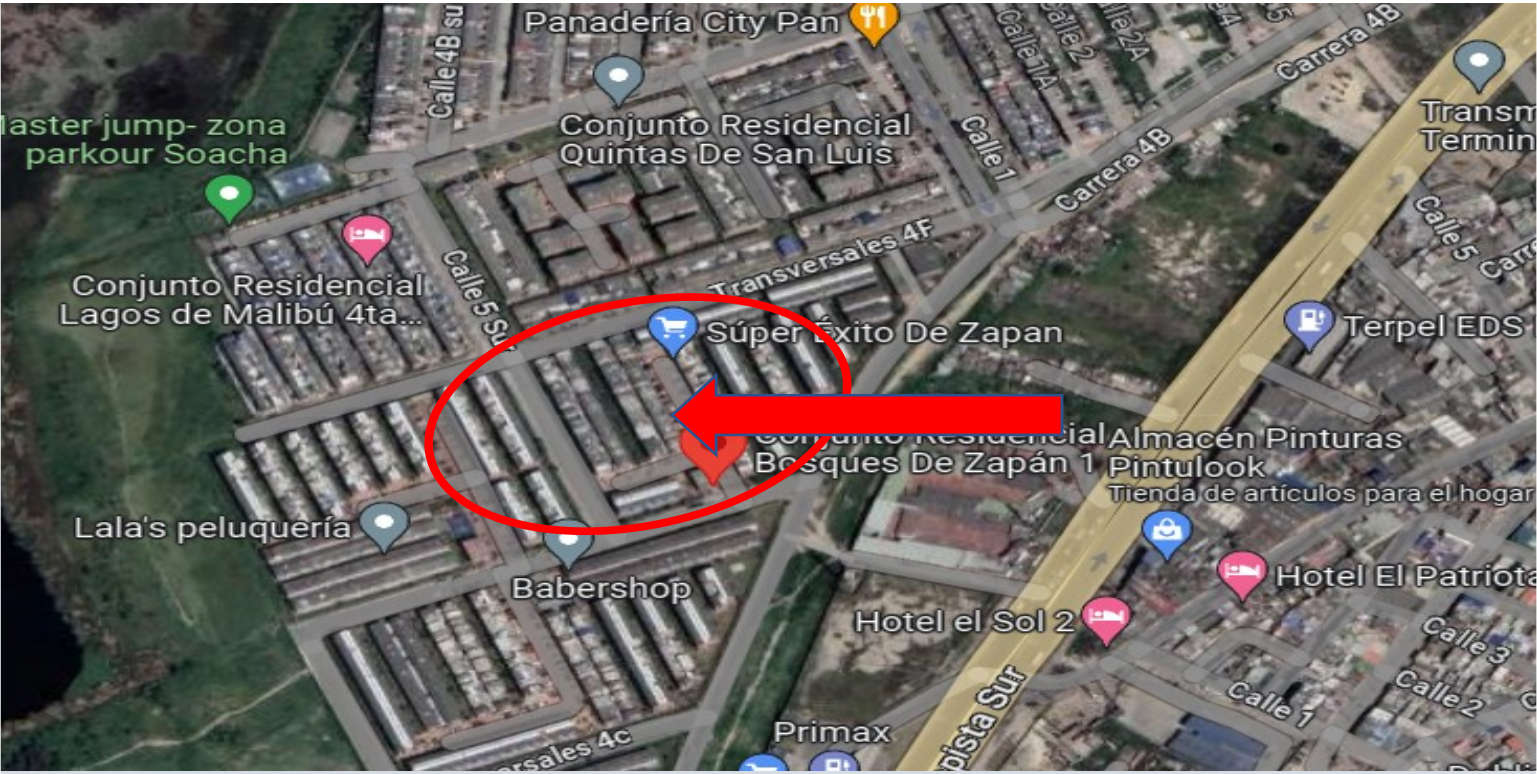
NORMATIVIDAD URBANÍSTICA

Usos permitidos	Residencial	Usos condicionados	No aplica
Usos No permitidos	Industrial	Tratamiento	Desarrollo
Índice de máxima ocupación	Resultante	Legalmente permitido	Si
Índice maximo construcción	Resultante	Riesgo	Inundaciones
Área mínima de lote (M2)	Resultante	Retiros frente (m.)	No aplica
Norma Edificabilidad (¿cumple?)	Resultante	Retiro posterior (m)	No aplica
Altura máxima (Pisos)	6 a 7	Patio (M2)	No aplica
Rondas Hidricas	No	Servidumbres	No aplica
Áreas de proteccción	No	Retiros Viales	No aplica

Reglamento de propiedad horizontal, escritura pública No 15705 del 06 de noviembre del 2007, notaria 29 de Bogotá.

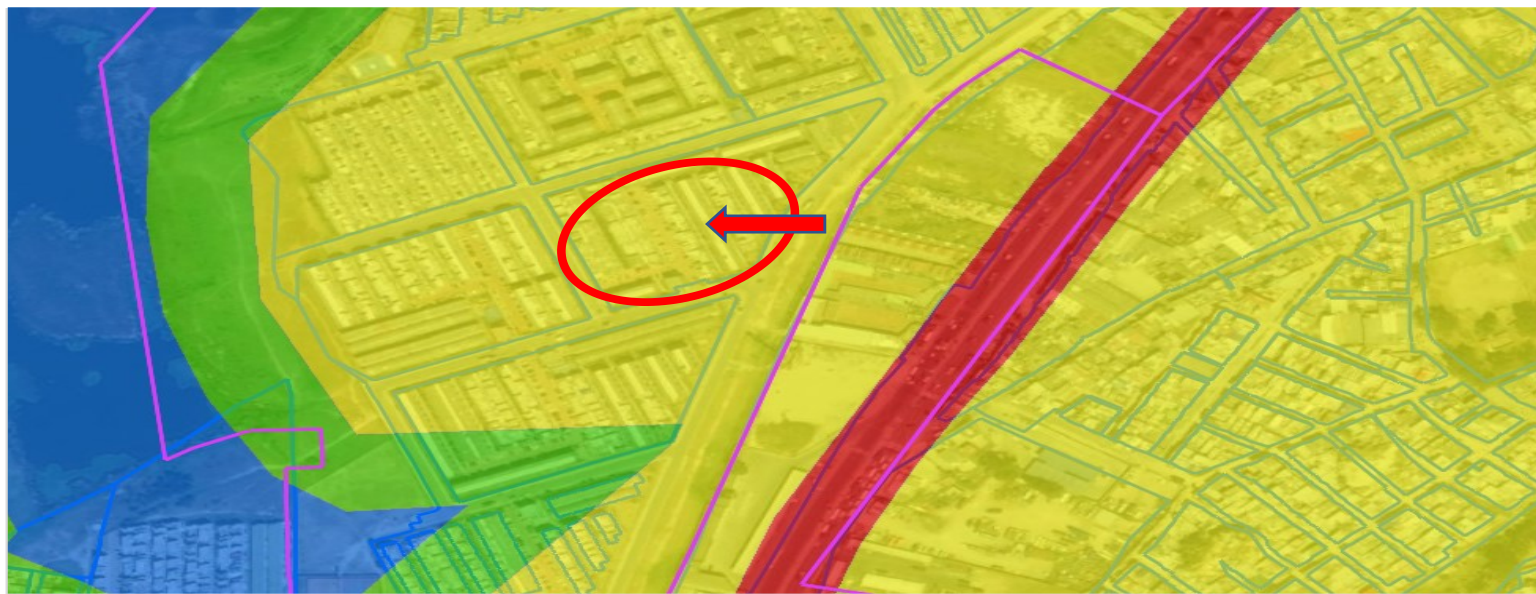
Observaciones edificabilidad

Fotógrafi aerea del predio

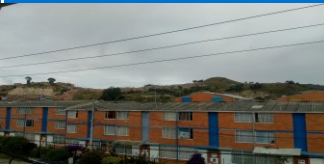
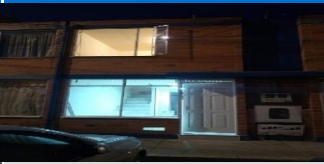




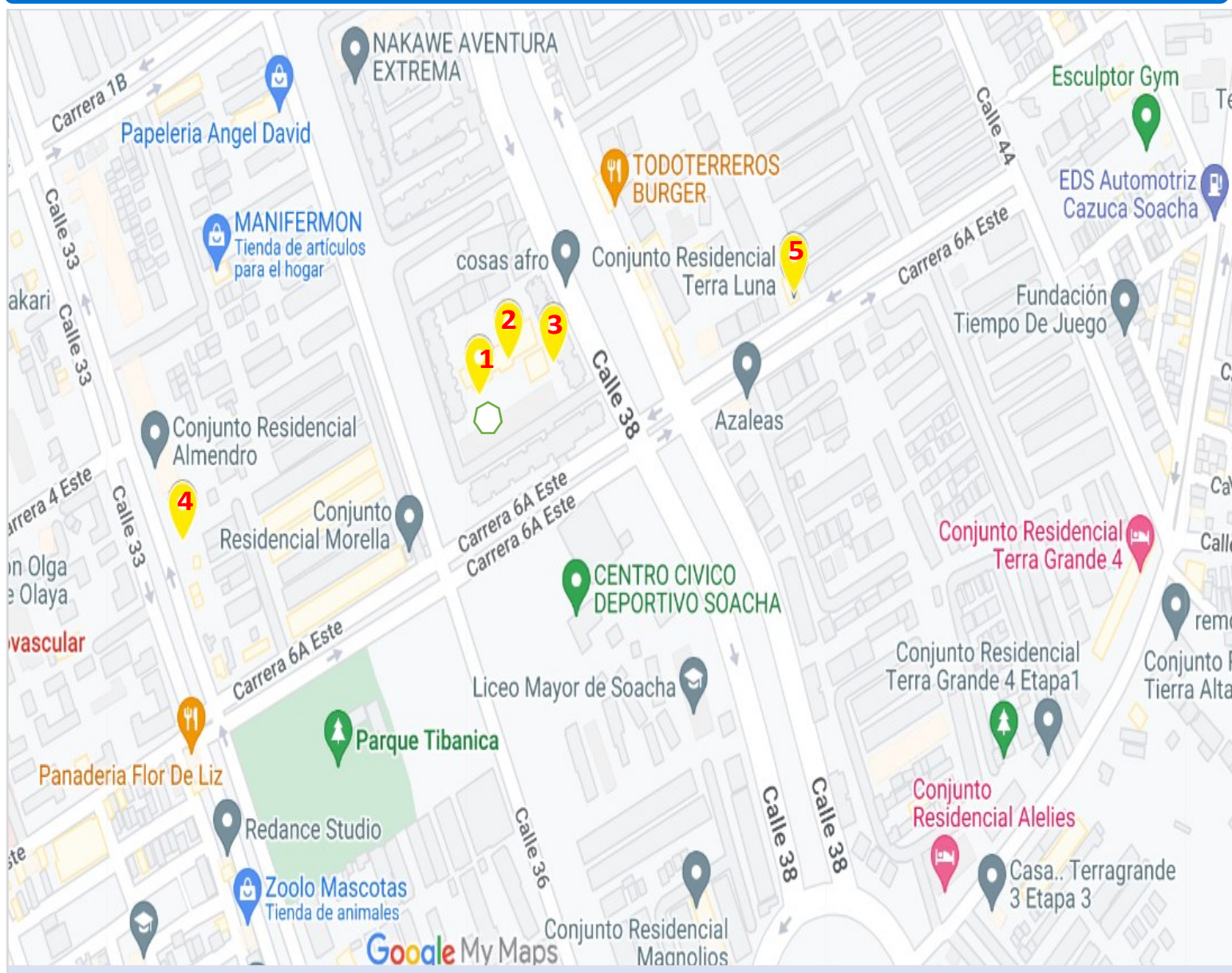
<https://sigsoacha15.maps.arcgis.com/apps/instant/basic/index.html?appid=dd591952708141d38c5323bdeeb069b>



METODOLOGÍA COMPARATIVO DE MERCADO

	COMPARABLE 1	COMPARABLE 2	COMPARABLE 3	COMPARABLE 4
				
Sector - Barrio	Bosques Del Zapan	Bosques Del Zapan	Bosques Del Zapan	Bosques Del Zapan
Ciudad	Soacha	Soacha	Soacha	Soacha
Dirección	Carrera 5 # 4C - 85	Transversal 4B # 3-64	Transversal 4B # 4-65	Transversal 4B # 3-64
Latitud	4,570493	4,572747	4,573304	4,572747
Longitud	-74,227400	-74,227808	-74,227612	-74,227808
Fecha de Venta	EN VENTA	EN VENTA	EN VENTA	EN VENTA
Valor pedido	\$ 120.000.000	\$ 110.000.000	\$ 115.000.000	\$ 110.000.000
Valor negociado	\$ 114.000.000	\$ 104.500.000	\$ 109.250.000	\$ 104.500.000
Área privada	42	42	45	45
Edad	14	15	16	15
Piso	1	1	1	1
Valor parqueaderos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Valor deposito	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Valor áreas libres	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
valor m2 area privada	\$ 2.714.286	\$ 2.488.095	\$ 2.427.778	\$ 2.322.222
Contacto	3143894667	6017484437	3004858638	3145773391
Enlace	https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/zapan5/soacha/7847308	https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/lagos-de-malibu/soacha/7658600	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-soacha-bosques-de-zapan-2-2-habitaciones-1-	https://habi.co/venta-apartamentos/7609177158/bosques-zapan-2-casa-venta-lagos-malibu-soacha
Observaciones - comentarios	Casa ubicada en el conjunto residencial Bosques Del Zapan 5 cuenta con tres pisos, tres habitaciones, un baño, sala - comedor, cocina.	Casa ubicada en Bosques De Zapan 2 cuenta con sala comedor, cocina (semi-integral), baño y zona de lavadero,	Casa ubicada en Bosques De Zapan 1 Cuenta con dos habitaciones independientes	Casa ubicada en Bosques De Zapan 2 cuenta con sala comedor, cocina, baño y zona de lavadero, y tres habitaciones.

LOCALIZACIÓN DE COMPARABLES



Ubicación de los comparables. Fuente: Google Maps (Consultado 2023)

RESULTADO METODOLÓGIA

Metodología Comparativo Mercado

	Mínimo	Máximo	Promedio	Desviación estandar	Coefficiente de variación
Valores con Ajuste	\$ 2.322.451	\$ 2.653.740	\$ 2.488.095	\$ 165.644	6,7%

Análisis

Los comparables en venta indican un rango ajustado de valores para la propiedad objeto de estudio entre \$2,322.451/m² y \$2,653.740/m². El valor por metro cuadrado aplicable a la propiedad se encuentra mejor reflejado por el por el límite inferior de los comparables (\$2,322.500/m²).

Calcúlo del Valor

	Metros Cuadrados	Valor Unitario (\$)	Valor \$
Casa	39,28	\$ 2.322.500	\$ 91.227.800
0	0		\$ 0
Total			\$ 91.227.800

Observaciones del valor:

Teniendo en cuenta que en el momento de la inspección no se logro acceder al inmueble se toma el redondeo del valor m² \$2,322.500, correspondiente al límite inferior de la muestra.

Neftaly P.

Neftaly emanuel Piranquive

Avaluador

RAA-AVAL 1018414511

Firma

FOTOGRAFÍAS DE LA PROPIEDAD



Fachada



Nomenclatura



Conjunto



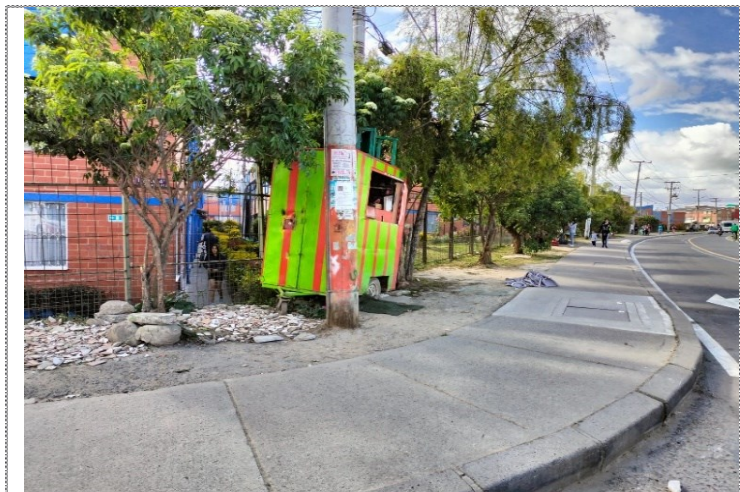
Conjunto



Nomenclatura



Vías de acceso



Vías de acceso



Vías de acceso



Entorno



Entorno

CERTIFICACIÓN DE VALUACIÓN

Nosotros, a nuestro mejor saber y entender certificamos que: Los datos e información contenidos en este reporte son verdaderos y correctos. Los análisis reportados, opiniones y conclusiones están limitadas sólo por los supuestos y condiciones limitantes y representan análisis profesionales, opiniones y conclusiones de los valuadores. Los abajo firmantes no tienen intereses presentes o futuros sobre la propiedad objeto de estudio en este reporte y no tiene intereses personales o conexión con las partes involucradas. Los firmantes no sesgaron información con respecto a la propiedad que es objeto de este informe o para las partes involucradas en esta tarea. La participación en esta tarea no estaba supeditada a desarrollar o informar de los resultados predeterminados. La compensación para completar esta asignación no está supeditada a la elaboración o presentación de informes con un valor predeterminado o un cambio en el valor que favorece la causa de que el cliente, la cantidad de la opinión de valor, la consecución de un resultado previsto, o la ocurrencia de un evento subsiguiente directamente relacionado con el uso previsto de esta evaluación. El análisis presentado, las opiniones, las conclusiones desarrolladas y este informe han sido preparados de conformidad con los requisitos de la Ley 388 del 18 de julio de 1997 del congreso de la república, Decreto 422 del 08 de marzo de 2000 del congreso de la república, la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del IGAC, la Ley 1673 del 19 de julio de 2013 del congreso de la república y demás decretos reglamentarios. Neftaly Piranquive inspeccionó la propiedad analizada en este reporte el día 17/06/2023.

SUPUESTOS Y CONDICIONES LIMITANTES

Esta valoración está sujeta a los siguientes supuestos y condiciones limitantes: Los valuadores pueden o no haber sido provistos de un estudio de la propiedad en cuestión. Si la verificación es necesaria, se aconseja un levantamiento realizado por un profesional registrado en la materia. No asumimos ninguna responsabilidad para los asuntos de carácter jurídico, ni tampoco hacer que cualquier opinión en cuanto a la titulación, ya que se supone que es comercializable. Todos los gravámenes existentes, servidumbre y las evaluaciones han sido ignoradas, a menos que se indique lo contrario, y la propiedad se valora como si estuviese libre y sin gravámenes, bajo una tenencia responsable y una gestión competente. Los planos expuestos en este informe se incluyen para ayudar al lector a visualizar la propiedad. No hemos hecho ningún levantamiento de la propiedad y no se asume ninguna responsabilidad en relación con esta cuestión. A menos que se indique lo contrario en este documento, se supone que no hay usurpaciones, violaciones de zonificación o restrictivas existentes en la propiedad en cuestión. Los valuadores no asumen responsabilidad para determinar si la propiedad requiere la aprobación medioambiental por los organismos competentes, o si está en violación de esta, a menos que se indique lo contrario en este documento. La información presentada en este reporte ha sido obtenida de fuentes fiables, y se supone que la información es exacta. Este informe será utilizado para los fines destinados únicamente, y por la parte a quien se dirige. La posesión de este informe no incluye el derecho de publicación. Los valuadores no podrán obligarse a prestar testimonio o a comparecer ante un tribunal debido a esta valuación, con referencia a la propiedad en cuestión, a menos que se hayan realizado acuerdos anteriores. Las declaraciones de valor y conclusiones se aplicarán en las fechas indicadas en este documento. No hay interés actual o futuro en la propiedad por parte del valuador, que no se describa específicamente en el presente informe. Sin el consentimiento o autorización escritos del autor, ninguna parte de los contenidos de este informe se transmitirá al público a través de publicidad, relaciones públicas, noticias, ventas, u otros medios. Esto se aplica particularmente a las conclusiones de valor y la identidad del valuador y la empresa con la que está contratado. Este informe debe ser utilizado en su totalidad. Basarse en alguna parte del informe por separado, puede llevar al lector a conclusiones erróneas con respecto a los valores de la propiedad. A menos que el autor de la aprobación, ninguna parte de este informe es independiente. La valoración indicada en este documento supone la gestión profesional y el funcionamiento de las construcciones a lo largo de la vida útil de las mismas, con un mantenimiento adecuado y un programa de reparación. La responsabilidad de Colliers International Colombia S.A., sus directores, agentes y empleados se limita al cliente. Además, no hay rendición de cuentas, obligación o responsabilidad frente a terceros. Si este informe se pone en manos de alguien que no sea el cliente, el cliente le deberá poner al tanto de todas las condiciones limitantes y suposiciones de la asignación y discusiones relacionadas con él. El valuador no es en ningún caso responsable de los costos incurridos para descubrir o corregir cualquier deficiencia en la propiedad. El valuador no está calificado para detectar la presencia de sustancias tóxicas o materiales peligrosos que pueden influir o ser asociado a la propiedad o las propiedades adyacentes, no se ha hecho ninguna investigación o análisis en cuanto a la presencia de dichos materiales, y expresamente renuncia a cualquier obligación que tenga en cuenta nivel de responsabilidad. Colliers International Colombia S.A. y sus directores, agentes, empleados, no se hacen responsable por los costos, gastos, contribuciones, o sanciones, o la disminución en el valor, los daños materiales o lesiones personales (incluida la muerte) o como resultado atribuible de otro modo a las sustancias tóxicas o materiales peligrosos, incluyendo y sin limitarse a residuos peligrosos, material de asbesto, el formaldehído, humo, vapores, hollín, gases, ácidos, álcalis, productos químicos tóxicos, líquidos, sólidos o gases, residuos u otros contaminante. Se llevó a cabo una inspección de la propiedad en cuestión. Si hay evidencia de la existencia de materiales peligrosos de cualquier tipo, el lector debe buscar ayuda de un profesional calificado. Si los materiales peligrosos que se descubren y si las condiciones futuras del mercado indican un impacto en el valor y el aumento en el riesgo percibido, una revisión de los valores celebrados puede ser necesario. Un estudio detallado de los suelos no estaba previsto para este análisis. Los suelos y las condiciones del subsuelo de la propiedad se suponen adecuados basados en una inspección visual, que no indica evidencia de asentamiento excesivo o suelos inestables. No hay certificación respecto a la estabilidad o la idoneidad de las condiciones del suelo o el subsuelo. Este análisis supone que la información financiera proporcionada por esta valuación, así como la información de rentas e ingresos históricos y las declaraciones de gastos, reflejan con exactitud las operaciones actuales e históricas de la propiedad en cuestión.



PIN de Validación: bf190b7c



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) NEFTALY EMANUEL PIRANQUIVE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018414511, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Abril de 2021 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1018414511.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) NEFTALY EMANUEL PIRANQUIVE se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
29 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
29 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
29 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bf190b7c



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
29 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
29 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
29 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
29 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bf190b7c



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
29 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
29 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
29 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
29 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: bf190b7c



<https://www.raa.org.co>



Fecha de inscripción
29 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
29 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 28 SUR # 51A 33

Teléfono: 3232743274

Correo Electrónico: emanuelpiranquive@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- El centro de Altos Estudios Inmobiliarios

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) NEFTALY EMANUEL PIRANQUIVE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018414511.

El(la) señor(a) NEFTALY EMANUEL PIRANQUIVE se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: bf190b7c



PIN DE VALIDACIÓN

bf190b7c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2019-00602

Téngase por allegada el acta de la diligencia de secuestro proveniente de la Inspección Segunda Municipal de Policía del Soacha- Cundinamarca, En consecuencia, conforme al art. 40 del C.G.P. se procede a agregar el mismo al expediente a folio digital denominado: “002AvaluoYSolicitud20230725”, para los fines legales pertinentes.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto al inciso final del numeral 2 del artículo 444 del C.G. del P., córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación Hoy once (11) de agosto de 2023.

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2021-00328

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 numeral 2 del C.G del P., córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duice
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación hoy once (11) de agosto de 2023.

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

Señor
JUEZ 01 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA
(CUNDINAMARCA)

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2021-00328
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA AGUDELO PUENTES NIDIA

ASUNTO: APORTO AVALÚO CATASTRAL

JUAN SEBASTIÁN BÁEZ GONZÁLEZ, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad. Mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'014.238.135 de Bogotá D.C. y portador de la T.P. 393.272 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, al despacho acudo de manera respetuosa a fin de solicitar se tenga en cuenta el avalúo catastral, de la siguiente manera:

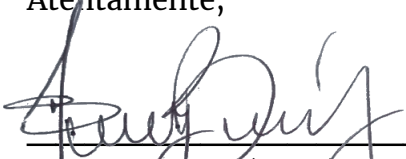
Avalúo Catastral	\$75.974.000
Incremento 50%	\$37.987.000
GRAN TOTAL AVALÚO	\$113.961.000

El presente memorial se envía simultáneamente al correo electrónico de la parte demandada SAMYLU750@GMAIL.COM conforme lo dispuesto en el Art. 3 Ley 2213 de 2022.

Lo anterior para continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,


Juan Sebastián Báez González
C.C. 1014238135 de Bogotá D.C.
T.P. 393.272 del H.C.S.J



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00007171-2023

Fecha y hora de expedición: 16-JUN-2023 10:23

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540000000000190905907050001
Folio de Matrícula Inmobiliaria:	051-149878
Dirección Principal	
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	K 37 33 45 To 7 Ap 5025 LAUREL

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):
Área de Terreno (m2):	25	
Área de Construcción (m2):	45	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	\$75,974,000

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	52733218	NIDIA AGUDELO PUENTES

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática", en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.


Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2021-00265

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 numeral 2 del C.G del P., córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARIA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación hoy once (11) de agosto de 2023.

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

Señor
JUEZ 01 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA
(CUNDINAMARCA)
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2021-00265
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALFONSO PARRA JANTEH PATRICIA

ASUNTO: APORTO AVALÚO CATASTRAL

JUAN SEBASTIÁN BÁEZ GONZÁLEZ, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad. Mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'014.238.135 de Bogotá D.C. y portador de la T.P. 393.272 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, al despacho acudo de manera respetuosa a fin de solicitar se tenga en cuenta el avalúo catastral, de la siguiente manera:

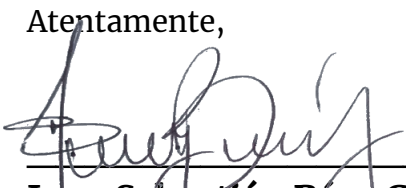
Avalúo Catastral	\$76.227.000
Incremento 50%	\$38.113.500
GRAN TOTAL AVALÚO	\$114.340.500

El presente memorial se envía simultáneamente al correo electrónico de la parte demandada PAPA_ALFONSO@HOTMAIL.COM conforme lo dispuesto en el Art. 3 Ley 2213 de 2022.

Lo anterior para continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,


Juan Sebastián Báez González
C.C. 1014238135 de Bogotá D.C.
T.P. 393.272 del H.C.S.J



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00007166-2023

Fecha y hora de expedición: 16-JUN-2023 10:11

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540101000014770901900000251
Folio de Matrícula Inmobiliaria:	051-133907
Dirección Principal	CL 7 S 15A 91 TO 6 AP 501
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	IN 6 AP 501

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$): \$76,227,000
Área de Terreno (m2):	32	
Área de Construcción (m2):	56	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	52249298	YANETH PATRICIA ALFONSO PARRA

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -